

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día uno de julio de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Interventor, D. Francisco Aguayo Serrano, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 2025.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17/06/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 6 Y 12 EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2024 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): 1E8E 2B73 8F3E F25C 1242, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 6 de junio de 2025, se efectuó:

Requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente al suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 6 y 12 a las distintas empresas, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación:

LOTE 6: AQUATUBO, S.L.

LOTE 12: DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA S.A.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes del suministro de uno, varios o todos los lotes 6 Y 12 de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 6: SANEAMIENTO

AQUATUBO, por el precio de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (864,38 €), IVA excluido.

LOTE 12: ILUMINACIÓN

DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA, S.A., por el precio de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (64.400,00 €), IVA excluido.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato con carácter provisional al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Francio Ruiz.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022.-

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de verificación (CSV): ED1A 2114 568F 53DC A3AD, y que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del 2022, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2022, publicada en el BOP de Córdoba número 248 de fecha 30 de diciembre del 2022, que incluía, entre otras, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el grupo A, subgrupo A2.

De conformidad con la normativa aplicable, y en base a la Oferta de Empleo Público aprobada, deben convocarse los procesos selectivos para las plazas ofertadas, señalando el artículo 91.2 de la LRBRL que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En base a lo anteriormente expuesto, por Providencia del Sr. Concejal Delgado de RRHH de fecha 8 de abril del 2025 con CSV 38B0 7917 8D19 B0CF 1490, se propone la incoación del expediente para la convocatoria la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

En el expediente administrativo (GEX 2025/13463), fiscalizado favorable por el Interventor General con CSV 4A5E BDF3 F0A8 73D2 3C45, consta, entre otros documentos, las Bases con CSV 226F 90EC 57F6 A801 75F8, el Informe favorable de la Junta de Personal de fecha 25 de junio del 2025 así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con CSV 73A1 20C6 976B B0E0 031D con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General con CSV D175 88D4 CF2E E73A CDC6.

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar las Bases con CSV 226F 90EC 57F6 A801 75F8 que han de regir el proceso de selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 derivada de la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, la misma juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Sede Electrónica del Ayuntamiento Puente Genil, con información de los recursos procedentes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios/as, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022. Las retribuciones serán las correspondientes a su grupo de clasificación profesional, estando dotada las retribuciones acordes al Grupo A, Subgrupo A2.

1.2. Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1 Para participar en esta convocatoria será necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del TREBEP y demás disposiciones legales, reunir los requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, que a continuación se indican:

a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuestos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c).- Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico/a en cualquiera de sus especialidades o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español.

d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.2. Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de "Procesos de Selección", alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

4.3. Si se va a proceder a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado “nueva solicitud con cl@ve”, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción “firmar y enviar”, y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

4.4. Si no se opta por la presentación telemática, tendrán que cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción “nueva solicitud sin identificación”, y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. de Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

4.5. La solicitud de participación en el proceso selectivo constituye el hecho imponible previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos, y está sujeto a tasa, ascendiendo el importe de la tarifa a 46,83€.

El documento para realizar el pago de los derechos de examen se facilitará en dicha sede electrónica, durante el proceso de cumplimentación de cada solicitud. Al cumplimentar electrónicamente la solicitud por cualquiera de las dos modalidades (con certificado digital o sin certificado digital) se emitirá autoliquidación por importe de 46,83€ que deberá ser abonada en cualquiera de las modalidades que se indiquen en el propio documento. Se permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen, que podrá ser abonado a través del siguiente enlace: <https://sede.haciendalocal.es/hacienda-local/>

No será necesario que el documento justificativo del abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes se aporte junto con la solicitud de participación. No obstante, deberá conservarse por el aspirante a efectos de su justificación del abono dentro del plazo, pudiendo ser requerido por el Excmo. Ayuntamiento su aportación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

El plazo de abono de la tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, que como se establece en la base 4.1, es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria. La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante. No obstante, aquellas personas aspirantes que resulten provisionalmente excluidas por no haber abonado la tasa, y hubieran efectuado el pago de la misma en el plazo de presentación de solicitudes de participación, deberán aportar el documento acreditativo del pago dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la base 6.1.

4.6 Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Copia del título exigido en la convocatoria.

4.7. Las personas solicitantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes; únicamente podrán instar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/5015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en la presente convocatoria serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de aspirantes, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, en cumplimiento de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4.10. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente y hasta que se solucione el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la Sede Electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

QUINTA.- PUBLICACIONES.

5.1. La convocatoria del proceso selectivo, junto con sus Bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y, a meros efectos informativos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil alojado en su sede electrónica (<https://www.puentegenil.es>). Asimismo, se publicará obligatoriamente un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el Boletín Oficial del Estado.

5.2. La lista provisional de admitidos y excluidos así como la lista definitiva de admitidos y excluidos junto con la convocatoria para la realización del primer ejercicio se realizará en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba. A meros efectos informativos se publicarán también en el tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

5.3. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento.

5.4. De conformidad con lo establecido en el informe 037/2024 del Gabinete Jurídico de la AEPD que analiza el derecho a la protección de datos en los procesos selectivos de concurrencia competitiva, en los listados que se publiquen por el órgano de selección, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento, se identificará a las personas aspirantes con el número de registro de entrada de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

5.5. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>; salvo las bases, listas de admitidos y excluidos y convocatoria para el primer ejercicio, que se contarán desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte del órgano de selección y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión. El anuncio de dicha resolución que será se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las personas aspirantes excluidas y a los omitidas para la subsanación de deficiencias que hayan motivado su exclusión u omisión de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, teniéndolos por desistidos en su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano competente se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones, teniendo por desistidos a aquellas personas aspirantes que no subsanen o aleguen la exclusión y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del tribunal calificador.

6.4. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de dictar nueva resolución, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el apartado 6.1 de las presentes Bases.

6.5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la haya dictado, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a presidente/a, tres vocales y un/a secretario/a, cada uno con su respectivo suplente, a designar todos ellos por el titular de la Alcaldía.

7.2. En la designación de los vocales, el Sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

7.3. La pertenencia de los miembros al Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.4. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a y Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares y/o suplentes indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten, tanto en todo lo no previsto en estas bases, como en el uso de la facultad de interpretación de las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los presentes y, en caso de empate, resolverá el voto de quien actúe como presidente/a.

7.6. El Tribunal podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También, siempre que el desarrollo de los ejercicios lo requiera, se podrá contar con personal colaborador.

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo al órgano competente para que resuelva lo procedente. Asimismo, no podrán tampoco ser nombrados miembros o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Por estas mismas causas podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.8. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Sus miembros tienen un deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, y podrían incurrir en responsabilidad.

7.9. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

OCTAVA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1. Conforme a lo previsto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

8.2. El proceso selectivo constará de tres ejercicios, cuyo temario se contempla en el Anexo I de esta convocatoria, siendo cada uno de ellos eliminatorio y obligatorio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

8.3. Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y obligatoria para las personas aspirantes, cuyos desarrollos se ajustará a las siguientes normas:

a).- La fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública junto con la resolución de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La convocatoria con la fecha y lugar de realización del segundo ejercicio se realizará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

b).- La actuación de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de la Junta de Andalucía.

c).- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. A efectos de identificación, acudirán a las pruebas provistas de D.N.I. o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

d).- Comenzada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores para que acrediten su personalidad. Las personas candidatas deberán ir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir o documento público que acredite fehacientemente su identidad.

e).- La no presentación al ejercicio en el momento del llamamiento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y, en su caso, en los sucesivos y, en consecuencia, quedará la persona excluida del proceso selectivo.

f).- En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto, embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, o causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal calificador, su situación quedará condicionada a la finalización de la situación que motiva el aplazamiento y a la superación de la prueba que haya quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá demorarse más de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde el respectivo llamamiento, de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse la prueba, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

g).- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando ello sea posible, que durante la corrección del ejercicio no se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que puedan inducir a identificarlos.

h).- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

i).- El Tribunal facilitará a las personas aspirantes los ejercicios escritos propuestos, salvo los determinados por el sistema de azar, mediante su entrega después de la celebración de cada ejercicio o mediante su publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

j).- Una vez finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo, la relación de personas aspirantes hayan superado el ejercicio, indicando apta o no apta, así como las puntuaciones obtenidas de las personas aspirantes declaradas aptas.

k).- Las referencias contenidas en el programa de materias del anexo a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de cada ejercicio.

NOVENA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.-

9.1. El proceso selectivo constará de tres ejercicios eliminatorios, dos teóricos y uno práctico.

9.2. Los ejercicios que componen el proceso son:

A.- Primer ejercicio: teórico (10 puntos)

A.1. El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas teóricas, con tres respuestas alternativas cada una, de las que solo una será la correcta.

A.2. Asimismo, deberán contestar cinco preguntas adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas por el Tribunal. Las preguntas de reserva sólo serán puntuables en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

A.3. Las preguntas versarán sobre el programa de materias comunes (A) y del Bloque 1º de las materias específicas (B) según el Anexo I de esta convocatoria (temas 1 a 34 ambos inclusive).

A.4. El tiempo concedido para duración del ejercicio será de 60 minutos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

A.5. El ejercicio calificará de 0 a 10 puntos, y los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superar este ejercicio.

A.6. Los criterios de corrección serán los siguientes:

- Cada respuesta acertada será valorada con una puntuación de 0,20 puntos.
- Cada respuesta errónea restará 0,10 puntos.
- Las respuestas no contestadas o nulas no serán valoradas, ni penalizarán.
- La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $(0,20 \times n^{\circ} \text{ aciertos}) - (0,10 \times n^{\circ} \text{ errores})$.
- Si la persona aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada.
- Serán excluidos aquellas personas candidatas en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

A.7. El tribunal publicará la plantilla correctora provisional de respuestas correctas que servirá para la corrección del examen. Las personas aspirantes que hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

Si no se produjeran reclamaciones contra la plantilla correctora provisional en el plazo establecido, se elevará automáticamente a definitiva.

A.8. Una vez finalizado el anterior plazo, el Tribunal resolverá las mismas, en caso de haberse producido, resolviendo expresamente las mismas antes de la corrección del cuestionario, y resolverá y publicará la plantilla definitiva y la relación de personas aspirantes presentadas a la prueba, indicando apta o no apta, así como las calificaciones provisionales obtenidas en el primer ejercicio.

Contra esta lista con las calificaciones provisionales, podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las alegaciones no podrán versar sobre la plantilla ni las preguntas y respuestas del examen; sólo podrán ir referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona aspirante y la calificación otorgada en la referida lista provisional. Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública la lista definitiva de personas aprobadas en el ejercicio con la calificación definitiva del primer ejercicio, ordenada alfabéticamente. Si no se produjeran reclamaciones contra las puntuaciones provisionales en el plazo establecido, se elevará automáticamente a definitiva.

B. Segundo ejercicio: teórico (10 puntos)

B.1. El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas teóricas, con tres respuestas alternativas cada una, de las que solo una será la correcta.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

B.2. Asimismo, deberán contestar cinco preguntas adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas por el Tribunal. Las preguntas de reserva sólo serán puntuables en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

B.3. Las preguntas versarán sobre los Bloques 2º y 3º de las materias específicas (B) según el Anexo I de esta convocatoria (temas 35 a 70 ambos inclusivos).

B.4. El tiempo concedido para duración del ejercicio será de 60 minutos.

B.5. El ejercicio calificará de 0 a 10 puntos, y los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superar este ejercicio.

B.6 Los criterios de corrección serán los siguientes:

- Cada respuesta acertada será valorada con una puntuación de 0,20 puntos.
- Cada respuesta errónea restará 0,10 puntos.
- Las respuestas no contestadas o nulas no serán valoradas, ni penalizarán.
- La puntuación resultante se realizará mediante el siguiente cálculo: $(0,20 \times n^{\circ} \text{ aciertos}) - (0,10 \times n^{\circ} \text{ errores})$.
- Si la persona aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada.
- Serán excluidos aquellas personas candidatas en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

B.7. El tribunal publicará la plantilla correctora provisional de respuestas correctas que servirá para la corrección del examen. Las personas aspirantes que hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación por el Tribunal en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo.

Si no se produjeran reclamaciones contra la plantilla correctora provisional en el plazo establecido, se elevará automáticamente a definitiva.

B.8. Una vez finalizado el anterior plazo, el Tribunal resolverá las mismas, en caso de haberse producido, resolviendo expresamente las mismas antes de la corrección del cuestionario, y resolverá y publicará la plantilla definitiva y la relación de personas aspirantes presentadas a la prueba, indicando apta o no apta, así como las calificaciones provisionales obtenidas en el primer ejercicio.

Contra esta lista con las calificaciones provisionales, podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las alegaciones no podrán versar sobre la plantilla ni las preguntas y respuestas del examen; sólo podrán ir referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona aspirante y la calificación otorgada en la referida lista provisional. Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública la lista definitiva de personas aprobadas en el ejercicio, con la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

calificación definitiva del primer ejercicio ordenada alfabéticamente. Si no se produjeren reclamaciones contra las puntuaciones provisionales en el plazo establecido, se elevará automáticamente a definitiva.

C. Tercer ejercicio: práctico (10 puntos)

C.1. El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio e igual para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver uno o varios supuesto/s práctico/s sobre el temario previsto en el Anexo I y relacionado con las funciones a desempeñar

En el caso de ponerse varios supuestos por el Tribunal, si se valoran con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse en el ejercicio entregado a la persona aspirante la ponderación sobre el total de este ejercicio o la puntuación de cada uno de ellos.

C.2. El tiempo concedido para duración se decidirá por el Tribunal y será como máximo de 4 horas, y será comunicado a las personas aspirantes antes del comienzo del ejercicio.

C.3. El ejercicio calificará de 0 a 10 puntos y los aspirantes deberán obtener al menos 5 puntos para superar esta prueba.

C.4. La calificación final se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre las mismas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos. La calificación también podrá obtenerse por el voto unánime de las personas asistentes con voz y voto.

C.5. El tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo del mismo del que deberán venir provisto las personas aspirantes. Asimismo el Tribunal podrá facilitar la documentación esencial que considere necesaria y/o complementaria para la realización de este ejercicio.

C.6. Para la calificación de este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados, así como el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, la calidad de la expresión escrita, la corrección ortográfica y gramatical y el grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente. Asimismo, se tendrá en cuenta la ausencia de errores de concepto o sustanciales en el desarrollo del ejercicio para la evaluación global, así como la precisión y rigor en la respuesta sobre lo específicamente solicitado. La letra debe ser clara y legible para el Tribunal.

C.7. El tribunal podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procede o no a la lectura pública.

C.8. El Tribunal publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo la relación de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

personas aspirantes presentadas a la prueba, indicando apta o no apta, así como las puntuaciones obtenidas por las personas declaradas aptas.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

10.1. La calificación final de los aspirantes, que no podrá ser superior a 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo este resultado el que determinará el orden de las personas aspirantes en el proceso selectivo.

10.2. En caso de empate en la puntuación se aplicarán los siguientes criterios por este orden: mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, mejor puntuación la obtenida en el segundo ejercicio, mejor puntuación en el primer ejercicio y, en caso de continuar el empate, se dilucidará atendiendo al mayor número de respuestas acertadas en el primer ejercicio tipo test, menor número de errores y menor número de respuestas en blanco.

Sólo en caso de persistir la igualdad, se estará para dirimirlo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose la prelación por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

10.3. Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>, y en el tablón de anuncios del proceso selectivo, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, así como la propuesta de nombramiento de la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación para su nombramiento como funcionario/a de carrera.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, podrá interponerse recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellas personas aspirantes que no los superen y sean declaradas no aptas.

10.4. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a las personas aspirantes salvo la propuesta por el Tribunal.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base tercera de esta convocatoria, la persona titular de la Delegación competente en la materia de Recursos Humanos podrá requerir al Tribunal relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

posible nombramiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

11.1. La persona candidata propuesta acreditará ante el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil prevista en la base 10.3, los siguientes documentos:

a).- Copia del D.N.I. o de no poseer la nacionalidad española, el documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b).- Título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación., acompañado del original para su autenticación.

c).- Certificado médico sobre capacidad funcional de la persona aspirante, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

En el caso de personas con discapacidad, deberá aportarse el certificado de aptitud para el ejercicio de las funciones de la respectiva categoría, en los términos previstos en el artículo 4 f) del Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma.

d).- Declaración responsable no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

11.2 Quien tuviere la condición de personal funcionario de carrera estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

11.4. Presentada la documentación por la persona aspirante propuesta, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o Concejal Delegado correspondiente, procederá a su nombramiento como funcionario/a de carrera.

El personal nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quien no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario. La resolución de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En el momento de la toma de posesión, el personal nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

DUODÉCIMA.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

12.1.- Con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza, que hubiesen superado todos los ejercicios de la oposición, se confeccionará una Bolsa de Trabajo, ordenados por riguroso orden de puntuación obtenida, para atender necesidades de personal, en la plaza objeto de la convocatoria, que deberán ser justificadas en cada caso concreto.

12.2.- Quienes hayan acreditado una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la relación definitiva de personas candidatas. Se les reservará un 10% de las propuestas de contratación que se realicen, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental. Ello no obstante dichas personas permanecerán incluidas en la relación de personas candidatas para un correcto orden de llamada.

12.3.- Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo, solamente tendrían una mera expectativa de derecho a ser llamadas por el orden establecido y de acuerdo con las normas fijadas en las presentes bases, haciéndose constar que si alguna de ellas, se encontrase en la situación de que, por sucesión de contratos temporales, la duración del nombramiento como funcionario interino o cualquier otra circunstancia que, conforme a la legislación vigente al respecto, pudiera derivar en la conversión de su relación laboral temporal en laboral indefinida no fija o un incumplimiento en la normativa sobre tiempo de duración de los nombramientos de funcionarios interinos, sería posible su exclusión de la bolsa o su no llamamiento si se diera esta circunstancia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

12.4.- Apreciada la necesidad temporal de personal, el Servicio o Departamento interesado remitirá comunicación a la Delegación de RR.HH en la que se hará constar expresamente el motivo por el que se solicita la contratación. Autorizada la contratación temporal o el nombramiento del personal funcionario interino, el Departamento de RR.HH procederá a localizar al candidato de la Bolsa de Trabajo a quien corresponda efectuar el llamamiento, de acuerdo con el orden de prelación establecido.

12.5.- El Departamento de RR.HH del Ayuntamiento, citará a la persona que ocupe la primera posición en la relación y que se encuentre en situación de activo, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a aceptar o renunciar a la contratación, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

12.6.- Si la persona acepta la propuesta, se deberá requerir la presentación de la documentación exigida en la base undécima, mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Tras la presentación de la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos, por parte de la Alcaldía o del/la concejal/a delegado/a de RRHH, en el caso de que la atribución esté delegada, se resolverá su contratación o nombramiento.

12.7.- Si la persona interesada no presentare la documentación, se entenderá que renuncia a la propuesta, lo que implicará su exclusión de la bolsa de trabajo. Si de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se actuará de conformidad con lo establecido en la base décima y se acordará su exclusión de la bolsa de trabajo.

12.8.- Si la persona renuncia a la propuesta ofertada, se pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará su exclusión de la bolsa de trabajo.

12.9.- No se considerarán renunciaciones las motivadas por alguna de las siguientes circunstancias:

- Por mantener otra relación pública laboral o estatutaria en vigor.
- Por encontrarse al cuidado de un hijo menor de doce meses cuando el otro progenitor del menor trabaje.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso derivado de dicha situación.
- Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta.

En estos supuestos, la persona a la que se ha ofertado el llamamiento deberá presentar la documentación acreditativa de las circunstancias anteriores mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

diez días hábiles a contar desde el día siguiente del ofrecimiento. Si la documentación presentada justifica una de las circunstancias anteriores, mantendrá su posición en la relación ordenada de personas candidatas.

12.10.- Las personas incluidas en la bolsa de trabajo que hayan renunciado con causa justificada en tres llamamientos consecutivos serán excluidas definitivamente de la correspondiente bolsa, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de pasar a la situación de candidato/a inactivo/a.

12.11.- Tendrá la consideración de aspirante inactivo quien haya manifestado voluntariamente a través del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil su voluntad de ser declarado en dicha situación. Para tener tal consideración, es requisito ineludible que la persona se encuentre prestando servicios en virtud de otra relación laboral o funcionarial, acreditada documentalmente. En esta situación podrá permanecer tres meses como mínimo y dos años como máximo.

Antes de agotar el plazo máximo indicado, la persona candidata en situación de inactividad en la relación solicitará su reincorporación a la misma a través del Registro General de Entrada. Concluido el plazo máximo de 2 años sin solicitar el pase a situación de activo/a, ésta quedará definitivamente excluida.

12.12.- Causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- a).- Solicitud expresa.
- b).- Renuncia de la propuesta efectuada.
- c).- No aceptación de tres llamamientos consecutivos por alguna de las causas de las indicadas en el apartado 8.
- d).- Situación de inactivo en la relación ordenada de personas candidatas durante más de dos años.
- e).- Cuando de la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, se dedujese que carece de los requisitos.
- f).- Falta de incorporación tras la propuesta de contratación
- g).- Cese voluntario en el puesto una vez contratado.

12.13. Es obligación de las personas integrantes de bolsa de trabajo mantener tanto sus datos personales como de contacto, convenientemente actualizados.

12.14. Finalizada la relación laboral o una vez superado el período máximo de contratación o nombramiento como funcionario interino del interesado, de acuerdo con la normativa vigente, el interesado volverá a la Bolsa de Trabajo en el último lugar.

12.15.- La Bolsa de Trabajo tendrá una duración de dos años a partir de la entrada en vigor de la misma, prorrogable mediante Resolución motivada del órgano competente, antes del transcurso del plazo indicado, por dos años más.

12.16. Agotada la bolsa de trabajo integrada, conforme a la base 12.1, con las personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza, que hubiesen superado todos los ejercicios de la oposición, y por necesidades del servicio, podrá ampliarse la bolsa de trabajo con las personas aspirantes que hayan aprobado uno o más ejercicios de la oposición y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

según el orden de las puntuaciones. En estos casos, el orden de prelación se establecerá atendiendo al número de ejercicios aprobados y dentro del mismo número de ejercicios, a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

12.7. Por circunstancias debidamente motivadas, podrá crearse una bolsa de trabajo transitoria con los aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la oposición. El orden de la bolsa será riguroso orden de puntuación obtenido en el primer ejercicio. En caso de empate se decidirá en primer lugar por el mayor número de aciertos, en segundo lugar por el menor número de fallos y en tercer lugar por el menor número de preguntas en blanco. Dicha bolsa se constituirá por resolución del órgano competente, y su duración será transitoria y temporal y quedará sin efecto automáticamente cuando finalice el proceso selectivo y se constituya la bolsa prevista en la base 12.1.

DECIMOTERCERA.- NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.-

13.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS

14.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14.2. Las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I TEMARIO

A. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características fundamentales.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Principios generales. Estructura. Los derechos y los deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978: principios generales, de la administración local y de las Comunidades Autónomas. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura. Derechos sociales, deberes y políticas públicas: disposiciones generales, derechos y deberes, principios rectores de las políticas públicas y garantías.

Tema 3. La Administración Local: el municipio, la provincia y otras entidades locales. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias de los municipios según la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía. Los servicios mínimos.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El interesado en el procedimiento. La capacidad de obrar. Identificación y firma. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los derechos del interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 7. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 8. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario del personal al servicio de las entidades locales.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Tema 10. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Aspectos generales de la normativa estatal y autonómica sobre la igualdad de género: Acción administrativa para la igualdad y políticas sociales.

Tema 11. La protección de datos personales. Régimen jurídico. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Tema 12. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 13. El patrimonio de las entidades locales de Andalucía: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Adquisición y enajenación. La cesión gratuita.

Tema 14. El Presupuesto General de las Entidades locales: la estructura presupuestaria. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B. MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE 1º.- NORMATIVA SECTORIAL

Tema 15. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Regulación estatal y autonómica de las subvenciones. Singularidad de los proyectos de obras.

Tema 16. Contratos en el sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Expedientes de contratación. Clases.

Tema 17. Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, en la contratación pública de obras. Criterios y requisitos para la adjudicación del contrato de obras.

Tema 18. El proyecto de obras en la contratación pública. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.

Tema 19. El presupuesto del proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Tema 20. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 21. La certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios.

Tema 22. Las modificaciones del contrato de obras: requisitos y clases. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto modificado.

Tema 23. Extinción de contrato de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

Tema 24. La normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

Tema 25. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la edificación y urbanismo. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

Tema 26. La conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

Tema 27. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistema de agentes de la edificación.

Tema 28. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto y documentación del seguimiento de obra según el CTE.

Tema 29. Documento Básico de Seguridad Estructural (SE) del CTE. Objeto, ámbito de aplicación, criterios generales de aplicación. Generalidades. Documentación del proyecto y del fin de obra. Instrucciones de uso y plan de mantenimiento. Evaluación estructural de edificios existentes.

Tema 30. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (SI) del CTE

Tema 31. Documentos Básicos de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA) del CTE.

Tema 32. Documento Básico de Salubridad (HS) del CTE

Tema 33. Documento Básico de Protección frente al Ruido (HR) del CTE.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Tema 34. Documento Básico de Ahorro de Energía (HE) según el CTE.

BLOQUE 2º.- URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tema 35. El urbanismo en el ámbito local. Las competencias municipales en materia de urbanismo. La clasificación del suelo según la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA) y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: derechos y deberes de los propietarios en función de la clase de suelo.

Tema 36. La ordenación territorial y urbanística en Andalucía: actividades y fines, principios generales, carácter de las determinaciones de los instrumentos y normas de aplicación directa. El régimen de las actuaciones de transformación urbanística: principios generales y actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 37. La ordenación urbanística en Andalucía. Disposiciones generales; instrumentos de la ordenación urbanística general, detallada y complementarios.

Tema 38. Legislación autonómica en Andalucía: tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias; actos preparatorios; procedimiento; efectos de la entrada en vigor.

Tema 39. Técnicas de control administrativo en los actos de edificación y de uso del suelo en la legislación andaluza. La licencia urbanística, la declaración responsable y la comunicación previa. Actos sujetos. Concepto y normas generales. Actos promovidos por otras Administraciones Públicas.

Tema 40. Legislación autonómica en Andalucía: Las licencias urbanísticas, competencia y procedimiento de otorgamiento. Régimen Jurídico. Eficacia temporal y caducidad. Acceso a los servicios por compañías suministradoras.

Tema 41. Legislación autonómica en Andalucía: La declaración responsable y la comunicación previa. Actuaciones de control sobre declaraciones responsables y comunicaciones previas. El control "ex post" de obras, usos y actividades. Concepto, regulación y régimen jurídico. Información y publicidad en las obras.

Tema 42. La regulación del suelo rústico en la legislación autonómica en Andalucía. Régimen. Categorías. Actividades en suelo rústico. Actuaciones ordinarias y condiciones de edificación. El uso residencial en suelo rústico. Usos y

Tema 43. Las actuaciones extraordinarias en suelo rústico en la legislación autonómica en Andalucía. Actuaciones de interés público. Implantación de usos turísticos, industriales y terciarios. Regulación urbanística. Normativa sectorial y control ambiental.

Tema 44. El régimen de las edificaciones en la legislación autonómica andaluza. La situación legal de fuera de ordenación. La situación de asimilado a la de fuera de ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. La incorporación de las edificaciones irregulares al planeamiento urbanístico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Tema 45. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial urbanística en la legislación autonómica en Andalucía. Requisitos de acceso a los servicios prestados por las empresas suministradoras y para la implantación de edificaciones prefabricadas. Información y publicidad en obras. Requisitos para la formalización e inscripción de los actos de edificación.

Tema 46. Legislación autonómica en Andalucía: La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Deber de conservación y rehabilitación. La ejecución de las actuaciones de rehabilitación y conservación. Órdenes de obras de conservación, mejora y rehabilitación. Procedimiento para dictar órdenes de ejecución. Incumplimiento de las órdenes de ejecución. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística.

Tema 47. La ejecución por sustitución por incumplimiento de los deberes de edificación, rehabilitación y conservación en la legislación autonómica en Andalucía. Disposiciones generales. Ejecución subsidiaria. La ejecución por sustitución mediante venta forzosa.

Tema 48. El restablecimiento de la legalidad urbanística en Andalucía. Deber de iniciación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística. Reglas generales del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística. Plazo para restablecer la legalidad urbanística. Competencias de los municipios y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 49. Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo en Andalucía. Medidas provisionales. Ejecución forzosa de las medidas provisionales. Procedimiento. Plazo del procedimiento. Procedimiento de legalización de actuaciones. Medidas de restablecimiento de la realidad física alterada. Ejecución forzosa de las medidas de restablecimiento de la realidad a la ordenación territorial y urbanística. Imposibilidad de ejecución. Cumplimiento por equivalencia. Causas de imposibilidad material o legal. El restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 50. Legislación autonómica en Andalucía: Restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título preceptivo o contraviniéndolo. Medidas provisionales. Ejecución forzosa de las medidas provisionales. Procedimiento. Plazo del procedimiento. Procedimiento de legalización de actuaciones. Medidas de restablecimiento de la realidad física alterada. Ejecución forzosa de las medidas de restablecimiento de la realidad a la ordenación territorial y urbanística. Imposibilidad de ejecución. Cumplimiento por equivalencia. Causas de imposibilidad material o legal. El restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Tema 51. Infracciones urbanísticas en la legislación autonómica andaluza (I). Clases de infracciones urbanísticas. Clases de infracciones contra la ordenación del territorio. Multas. Reglas complementarias para la determinación de las sanciones y de las multas coercitivas. Sanciones accesorias y su determinación. Graduación de las sanciones. Circunstancias agravantes y atenuantes. Compatibilidad de las sanciones. Decomiso de las ganancias provenientes de la infracción y los criterios estimativos para su cálculo. Concurso de normas punitivas y de infracciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Tema 52. Infracciones urbanísticas en la legislación autonómica andaluza (II). Las personas responsables de las infracciones. Carácter independiente de las multas. Muerte o extinción de los responsables. Prescripción de las infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador. Imposición de la sanción y reposición de la realidad física alterada. Infracciones constitutivas de delito. Procedimiento complementario de resarcimiento. Competencias sancionadoras. Destino de las multas. Reducción de sanciones por reconocimiento de responsabilidad o cumplimiento de la resolución.

Tema 53. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 54. Competencias municipales en Andalucía sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Modalidades de espectáculos públicos, actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos.

Tema 55. La actividad urbanística de control sobre los establecimientos públicos fijos en Andalucía. Régimen de apertura de los establecimientos públicos fijos: declaración responsable y procedimiento de control posterior. Terrazas y veladores, equipos de reproducción de carácter ocasional y extraordinario y establecimientos públicos eventuales.

Tema 56. Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre

Tema 57. Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

BLOQUE 3º.- CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN

Tema 58. Demolición de las construcciones y edificaciones. Proceso constructivo. Medidas de seguridad.

Tema 59. Acondicionamiento de terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología.

Tema 60. Terrenos: tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas, pilotes, y muros de contención.

Tema 61. Cerramientos de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra.

Tema 62. Cubiertas de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra.

Tema 63. Revestimientos: materiales. Clase de revestimientos. Control de ejecución.

Tema 64. Las instalaciones en la edificación. Instalaciones eléctricas y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos. Medición y valoración. Control de la ejecución. Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Medición y valoración. Control de la ejecución. Suministro e instalaciones de gas. Gas licuado del petróleo (GLP), natural y ciudad. Depósitos. Control y ejecución. Normativa.

Tema 65. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

Tema 66. Los residuos en la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medio ambiental.

Tema 67. El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa.

Tema 68. Mantenimiento de la eficiencia energética. Mediciones. Certificación energética de los edificios.

Tema 69. La organización de las obras. Proceso de construcción. Diagramas de programación de obra. Actividades críticas y condicionantes externos y climatológicos.

Tema 70. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones. El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN VISTA DE LA URGENCIA E INAPLAZABLE NECESIDAD, DE CUATRO PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. GRUPO C. SUBGRUPO C1. ESCALA BÁSICA. CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 9F43 D7E1 4D3F 5C8D D36C, que es como sigue:

“Exp. GEX núm. 2025/17593

PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del 2022, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2022, publicada en el BOP de Córdoba número 248 de fecha 30 de diciembre del 2022; y en sesión extraordinaria de 28 de junio del 2024, adoptó el acuerdo correspondiente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del 2024, publicada en el BOP de Córdoba número 150 de fecha 5 de agosto del 2024. En las citadas ofertas se incluyen en total cuatro plazas de Policía Local, personal funcionario del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local

De conformidad con la normativa aplicable, y en base a la Oferta de Empleo Público aprobada, deben convocarse los procesos selectivos para las plazas ofertadas, señalando el artículo 91.2 de la LRBRL que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garantizan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En cumplimiento de la normativa expuesta, por Providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deporte y Salud de fecha 5 de marzo del 2025 con CSV 1942 C0A0 F11F 644A B4DF se acordó la incoación del expediente para la convocatoria del proceso selectivo de cuatro plazas de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, derivadas de la OEP 2022 y 2024. Las bases y la convocatoria están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de fecha 15 de mayo del 2025 y también ha sido publicado el anuncio en el BOJA n.º 120 de fecha 25 de junio del 2025.

No obstante, debido a la dilación que implica un proceso selectivo, hasta que se procede a la cobertura de las plazas convocadas, mediante informe emitido por el Jefe de la Policía Local de fecha 20 de mayo del 2025 con CSV FE1F 8404 E220 7323 F918 se justifica y pone de manifiesto de forma detallada la carencia de personal en el cuerpo de la Policía Local que impide garantizar los servicios esenciales acordados, así como la dificultad, por las vacantes existentes, de efectuar la cobertura de turnos y servicios ordinarios, la planificación de dispositivos especiales, vigilancia preventiva, seguridad ciudadana y control de eventos públicos, circunstancia que se agrava en periodo estival y por bajas e inminentes permisos por paternidad; y por ende, la necesidad de la provisión temporal de los cuatro puestos mediante comisión de servicios.

En base a lo anteriormente expuesto, por Providencia del Sr. Concejal Delgado de RRHH de fecha 20 de mayo del 2025 con CSV 2039 C8D4 E84E CBE6 D90A, se propone la incoación para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de cuatro puestos vacantes de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como la elaboración de las Bases que han de regir el proceso selectivo y la emisión de informe jurídico.

En el expediente administrativo (GEX 2025/17593), fiscalizado favorable por el Interventor General con CSV 9B49 8C7B 5526 4BC0 97C9, consta, entre otros documentos, las Bases con CSV E814 090C 34B6 4EDD 2CA9 así como Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con CSV 8FB6 CC3E D434 7FF5 9CE8 con nota de conformidad de la Sra. Secretaria General con CSV A3EA 39CE 650E 70A8 48E2.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

A la vista de lo anterior, por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 23 de junio de 2023, se efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Aprobar las Bases con CSV E814 090C 34B6 4EDD 2CA9 que han de regir el proceso para la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de cuatro puestos vacantes de Policía Local, personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Segundo.- Que tras la aprobación por el órgano competente de la convocatoria, la misma juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Puente Genil, con información de los recursos procedentes.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE CUATRO PUESTOS VACANTES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de cuatro puestos vacantes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puente Genil, perteneciente a la escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo C. Subgrupo C1. Escala Básica. Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con complemento de destino nivel 22, y complemento específico de 1.100,43€.

1.2.- Las funciones a desarrollar serán las propias del puesto de Policía Local previstas en la normativa.

1.3.- El período durante el cual se cubrirán los puestos vacantes en comisión de servicios será por el tiempo estrictamente necesario para cubrir con carácter definitivo las plazas vacantes derivadas de la OEP 2022 y 2024, cuyas bases y convocatoria están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de fecha 15 de mayo del 2025. Por lo tanto, las comisiones de servicios se revocarán automáticamente cuando los puestos de policía se cubran de forma definitiva tras la celebración del proceso selectivo, por ende, la cobertura de las plazas al tomar posesión sus titulares en propiedad.

No obstante, como máximo tendrá una duración de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

SEGUNDA.- SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

TERCERA.- PUBLICACIONES.

3.1. La convocatoria junto con sus Bases íntegras se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y, a meros efectos informativos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil alojado en su sede electrónica (<https://www.puentegenil.es>).

3.2 Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento.

3.3. De conformidad con lo establecido en el informe 037/2024 del Gabinete Jurídico de la AEPD que analiza el derecho a la protección de datos en los procesos selectivos de concurrencia competitiva, en los listados que se publiquen por el órgano de selección, en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento, se identificará a las personas aspirantes con el número de registro de entrada de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

3.4. A efectos de impugnaciones, reclamaciones y recursos el cómputo de plazos se efectuará desde el día siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es>; salvo las bases que se contarán desde el día siguiente de su publicación en el BOP.

3.5. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las notificaciones individuales que se considere oportuno efectuar a un aspirante por parte de la comisión de valoración y de las publicaciones adicionales que puedan efectuarse en el tablón físico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y en el tablón de anuncios apartado procesos selectivos alojado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, publicaciones que serán en todo caso divulgativas y no tendrán valor de notificación y de cómputo de plazos a efectos de reclamaciones y recursos.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

4.1- Para participar en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante, con la categoría de Policía Local.

b) Encontrarse en situación de servicio activo, no podrá hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural, ni suspensión firme.

c) Tener la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario/a solicitante.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

g) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

h) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

i) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

j) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

QUINTA.- SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

5.1.- En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de las presentes bases y la convocatoria, quienes deseen tomar parte en la convocatoria cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

5.2.- Las solicitudes se cumplimentarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de "Procesos de Selección", alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Una vez cumplimentado, se generará una solicitud en modelo normalizado, y en la misma solicitará tomar parte en el proceso selectivo y manifestará que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base cuarta, adjuntando los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen dichas condiciones.

El único modelo de solicitud admisible en este proceso selectivo será el que genera la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su entrada de "procesos de selección" alojada en la sede electrónica.

5.3. Si se procede a la presentación telemática de la solicitud, deberá cumplimentar la solicitud en el apartado "nueva solicitud con cl@ve", siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. Tras la cumplimentación, aparecerá la opción "firmar y enviar", y el sistema le devolverá un resguardo de la solicitud registrada con el número de registro electrónico.

5.4. Si no se opta por la presentación telemática, se deberá cumplimentar electrónicamente el modelo normalizado, en la opción "nueva solicitud sin identificación", y tras su cumplimentación, se imprimirá, firmará, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

La cumplimentación de la solicitud en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sin que se proceda a su registro de entrada por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, supone la no presentación de la solicitud de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

participación en tiempo y forma, y por lo tanto la persona aspirante no será admitida en el proceso selectivo.

5.5. Junto a la solicitud en modelo normalizado, deberá presentarse la siguiente documentación

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del carnet de conducir A2 y B.

c) Certificación de la Administración de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del subgrupo C1, así como que se encuentra en servicio activo.

d) Informe de conformidad de la Administración Local de procedencia, debidamente firmada por el/la Sr. /Sra. Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, con competencia en materia de personal, en relación a la posible adscripción a este Excmo. Ayuntamiento en Comisión de Servicios del/la funcionario/a solicitante.

e) La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en el concurso.

5.6. Se deberá cumplimentarse obligatoriamente el modelo de autobaremación cuando se cumplimente la solicitud de participación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puente Genil (<https://www.puentegenil.es/>), en su entrada de "Procesos de Selección", alojado en la dirección web <https://empleo.eprinsa.es/puentege/empleo>. Los datos y la puntuación consignada por la persona aspirante en el autobaremo vincularán a la comisión de valoración en los términos establecidos en la base 8ª.

5.7. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

5.8. Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil podrá acordar la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión. El anuncio de dicha resolución se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 3 días hábiles a las personas aspirantes excluidas y a las omitidas para la subsanación de deficiencias que hayan motivado su exclusión u omisión.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

6.2. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado 6.1, el órgano competente se dictará Resolución aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, que se hará pública Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se constituirá la comisión de valoración así como la composición de la misma.

6.4. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de dictar nueva resolución, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el apartado 6.1 de las presentes Bases.

6.5. La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que la haya dictado, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

7.1. La comisión de valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de especialización, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.2. La comisión de valoración estará constituida por un Presidente, tres vocales y un Secretario a designar por la Alcaldía. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.3. La comisión de valoración podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

7.4. La actuación de la comisión de valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

7.5. La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

7.6. La comisión de valoración actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

7.7. La abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

8.1. La selección será mediante una fase de concurso, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, y la antigüedad y el apartado otros méritos; y una entrevista personal, que se detallan en el Anexo I.

El resultado final del proceso y el orden de prelación de los participantes será la suma de la puntuación obtenida por la aplicación del baremo más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

8.2. Para el baremo a que se hace referencia en el apartado séptimo, se ha tomado como referencia lo previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

8.3. Para la realización de la entrevista personal, las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio que se hará público en el Tablón Electrónico de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en la Sede Electrónica en la dirección <https://www.puentegenil.es> y, a efectos meramente informativos, en el Tablón de Anuncios del proceso selectivo alojado en la página web del Ayuntamiento.

8.4. Se valorarán los méritos referido a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

8.5. Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

la comisión de valoración pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de la presentación de instancias.

8.6. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

8.7. Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos con arreglo al baremo que se acompaña como Anexo I, mediante la cumplimentación en el propio formulario de solicitud que incluye la “Hoja de autobaremación”.

La autobaremación efectuada vinculará a la comisión de valoración, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremación por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en el total del autobaremo.

8.8. La comisión de valoración procederá a verificar el resultado de la puntuación consignada en el autobaremo mediante la comprobación de la documentación que haya sido presentada para acreditar los méritos, teniendo en cuenta para ello las siguientes reglas:

-En ningún caso se podrá otorgar una puntuación superior a la inicialmente consignada por cada persona aspirante, sin perjuicio de la rectificación de posibles errores aritméticos.

-Se procederá a minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de aplicación.

-No se tomarán en consideración aquellos méritos no autobaremación por las personas aspirantes ni aquellos que no se hallen debidamente acreditados. Si de la documentación aportada por la persona aspirante no se acredita adecuadamente el mérito, no se tendrá en cuenta ni valorará por la comisión de valoración.

- En el supuesto de méritos autobaremación en subapartados erróneos la comisión de valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

-Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.9. En todo caso, las personas aspirantes, se responsabilizarán de la veracidad de los documentos aportados, pudiéndose requerir en cualquier momento, de conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, la exhibición de documentos originales para el cotejo con la documentación presentada.

NOVENO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

9.1. Una vez verificados los méritos y baremados por la comisión de valoración, se hará pública la calificación provisional de los aspirantes en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos en el tablón de anuncios del proceso selectivo, con el resultado

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

provisional con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso, especificando la puntuación obtenidas en cada apartado.

9.2. Contra esta calificación provisional de la fase de concurso, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

9.3. Una vez resueltas por la comisión de valoración las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, las calificaciones definitivas de la fase de concurso se harán públicas en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del proceso selectivo, y contendrá una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, con su calificación definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación.

9.4. En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los/las aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

9.5. En la misma publicación de las calificaciones definitivas prevista en la base 9.11, la comisión de valoración formulará propuesta definitiva para ocupar los puestos objeto de la convocatoria, que se publicará en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, alojado en su sede electrónica, y a efectos meramente informativos, en el tablón de anuncios del proceso selectivo, remitiéndola al órgano convocante.

Contra dicho acuerdo de la comisión de valoración, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.6. La comisión de valoración en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de puestos a cubrir, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a las personas aspirantes, salvo las propuestas por la comisión de valoración.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de los puestos a cubrir, cuando se produzcan renuncias o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

señalados en la base cuarta de esta convocatoria, la persona titular de la Delegación competente en la materia de Recursos Humanos podrá requerir a la comisión de valoración, una relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento.

DÉCIMA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

10.1. Las personas propuestas habrán de presentar la siguiente documentación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta definitiva prevista en la base 9.5 en el tablón electrónico de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil:

a) Declaración responsable de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con los requisitos de admisión.

b) Documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de Procedencia. (Certificado expedido por el titular de Secretaría del Ayuntamiento del informe de conformidad expedido por el órgano competente).

c) Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo.

d) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado médico referido a la capacidad funcional.

10.2. Tras presentar la documentación, el órgano competente dictará resolución motivada, notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado/a, que será en todo caso de máximo 2 años en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de 8 días hábiles si implica cambio de residencia.

10.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión del puesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase la documentación requerida previamente a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, se requerirá a la siguiente persona aspirante por riguroso orden de puntuación, la documentación establecida en la base 10.1 y se procederá conforme a la base número 10.2, y así sucesivamente.

UNDÉCIMO.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

11.1. Las restantes personas participantes en el proceso de selección que no hayan sido propuestas para la cobertura de los puestos, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil siendo el orden de llamamiento el de prelación de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

Asimismo, las personas aspirantes propuestas y que hayan sido nombradas y ocupado los puestos en comisión de servicios; una vez finalizada la comisión de servicios se incorporarán a la bolsa en último lugar.

11.2. La bolsa se constituirá mediante resolución del órgano competente, y tendrá una duración de dos años desde su constitución, prorrogable mediante Resolución motivada del órgano competente, antes del transcurso del plazo indicado, por dos años más.

11.3. Apreciada la necesidad temporal de personal, el Servicio o Departamento interesado remitirá comunicación a la Delegación de RR.HH en la que se hará constar expresamente el motivo por el que se solicita la cobertura de un puesto en comisión de servicios. El Departamento de RR.HH procederá a localizar a la persona candidata de la Bolsa a quien corresponda efectuar el llamamiento, de acuerdo con el orden de prelación.

Para ello, el Departamento de RR.HH del Ayuntamiento, citará a la persona que ocupe la primera posición en la relación, a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud de admisión al proceso selectivo, para que en el plazo de tres días hábiles proceda a aceptar o renunciar a la comisión de servicios ofrecida, considerando como renuncia la falta de contestación en dicho plazo. Asimismo, la remisión del citado correo podrá ser avisada por medios telefónicos.

11.4. Si la persona acepta la comisión de servicios propuesta, se deberá requerir la presentación de la documentación exigida en la base décima, mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual dispondrá de un plazo cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Tras la presentación de la documentación y acreditado el cumplimiento de los requisitos, por parte del órgano competente se dictará resolución motivada acordando el nombramiento, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de 8 días hábiles si implica cambio de residencia.

Si la persona interesado no presentare la documentación, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la propuesta, lo que implicará que pase a ocupar el último lugar en la bolsa trabajo. Si de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se actuará de conformidad con lo establecido en la base décima y se acordará su exclusión de la bolsa.

11.5. Si la persona renuncia a la propuesta ofertada, se pasará al siguiente de la lista en orden y así sucesivamente, no dando lugar a retrocesos. La renuncia implicará que pase al último lugar en la bolsa.

DUODÉCIMA.- NORMAS SOBRE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

12.1. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

12.2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

12.3. Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución de la Comisión de valoración, en que se atribuye a ésta la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

13.1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.2. Las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR

1. BAREMO PARA EL CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Para acreditar este mérito se aportará la copia del correspondiente título expedido u homologado por el ministerio de educación o resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición del mismo de solicitud del mismo.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Para acreditar este mérito se aportará certificado de la Administración Pública en la que se hayan prestado los servicios alegados expedido por la autoridad competente, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la presentación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegada, **junto con el informe de vida laboral.**

Para la cumplimentación de este apartado todas las personas aspirantes deberán tomar en consideración la información relativa a los mismos consignada en los certificados expedidos por las respectivas Administraciones Públicas y en la vida laboral.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar los títulos o diplomas correspondientes.

En los títulos o diplomas deberá constar necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas. En los casos en los que la duración se exprese en créditos se valorará a razón de 10 horas por crédito. No se valorarán los cursos en los que no conste la fecha de realización ni las horas de duración.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de "autobaremación de meritos alegados acreditados" que se genera en la solicitud.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

➤ La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Para acreditar este mérito se deberá aportar mediante certificado de la entidad que lo organice o imparta, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente, la publicación indicando la fecha y lugar de publicación o el certificado que acredite la ponencia donde se acredite la materia y el número de horas. En el supuesto de que el documento no esté expedido por medios electrónicos, se deberá aportar fotocopia compulsada del documento.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar el documento acreditativo del mérito.

Deberá crearse en un solo documento pdf que contenga todos los documentos acreditativos de este mérito, y adjuntarse en el subapartado correspondiente de “autobaremación de meritos alegados acreditados” que se genera en la solicitud.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

2. ENTREVISTA CURRICULAR

La entrevista tendrá carácter curricular y su objeto será la concreción y la especificación de los méritos alegados en el resto de apartados de la baremación, permitiendo dicha circunstancia al Tribunal comprobar, mediante elementos objetivos, el mérito y la capacidad del aspirante para los puestos convocados

En concreto la entrevista versará sobre conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Trayectoria profesional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

- Principales líneas de actuación. Funciones y dominio de las habilidades propias del ejercicio de la profesión.

Puntuación máxima de la entrevista curricular será de 4,00 puntos.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 4, POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.

Conocido por los asistentes el contenido la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): E**C 3**0 9**6 1**8 A**F, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido el escrito presentado por V. M.C.C, con DNI: ***2532**, el día 11 de marzo de 2025, con registro municipal de entrada nº 1937, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 4 y que solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la misma; y a la vista del Informe del Jefe de la Policía Local, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por V M C C, con DNI: ***2532**, de fecha 11 de marzo de 2025, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2025/1937, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 04-A y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca SEAT modelo LEON, con matrícula 0498-JPS, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Personado en la Jefatura de la policía presenta la siguiente documentación:

- ☐ Copia del D.N.I.
- ☐ Copia Permiso de conducción.
- ☐ Copia Permiso de circulación.
- ☐ Certificado de características técnicas del vehículo 0498-JPS
- ☐ Licencia Municipal nº4-A de Auto-taxi Puente Genil (Córdoba)
- ☐ Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo con un mínimo de 50.000 Euros
- ☐ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- ☐ Contrato de arrendamiento de vehículo
- ☐ Certificado de verificación taxímetro nº30X25000094/0002
- ☐ Inspección Técnica favorable

- ☐ Declaración jurada:
- ☐ De hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- ☐ de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles.
- ☐ Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
- ☐ de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- ☐ de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

- ☐ De no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo
- ☐ Del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos
- ☐ De disponer de un ordenador portátil en el cual acceder a las notificaciones y firma electrónica.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el Oficial-Jefe de la Policía Local que suscribe informa que la documentación presentada por el solicitante cumple con lo estipulado en lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia.

Antes de retirar la licencia, vinculada al nuevo vehículo, el interesado deberá aportar la siguiente documentación referida al nuevo vehículo:

- ☐ Tarjeta e informe de inspección técnica del nuevo vehículo en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi, en el que conste que tiene instalado el aparato taxímetro. (Debido a que era ilegible en su solicitud).
- ☐ Licencia de Taxi (vehículo anterior, expedida el 14 de febrero de 2022).
- ☐ Declaración responsable:
- ☐ de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.
- ☐ de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- ☐ del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

Asimismo deberá comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.

Por otra parte, tal como recoge el punto 1º del artículo 28, Las personas titulares de licencias de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho.

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a V M C C, con DNI: ***2532**, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 04, de la marca Seat modelo Ibiza y placa de matrícula 9900-HWJ por el nuevo vehículo marca Seat León, con matrícula 0498-JPS.”

La Sra. Secretaria hace constar que el Decreto 35/2012 de 21 de febrero de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo fue publicado en el BOJA el 12 de marzo de 2012 a fin de desarrollar el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, Por tratarse ésta de una materia en la que los municipios ostentan competencias propias en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en la mencionada Ley 2/2003, de 12 de mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el nuevo Reglamento de Taxi de Andalucía referido, dispone en su disposición transitoria primera un plazo de adaptación de las Ordenanzas municipales, a lo dispuesto en dicho Decreto, de 15 meses a contar desde su entrada en vigor. **Esta Secretaría no ha conseguido localizar la Ordenanza Municipal Reguladora.** Por otra parte **la normativa andaluza ha experimentado sucesivas modificaciones** a lo largo de los años **siendo la última la modificación** del artículo 18 (apdo. 1), 20, 21, 23 (apdo. 1), 32 (apdo. 1), 33 (apdo. 2), 35, 43 (apdo. 4) Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía..

El Ayuntamiento viene ejerciendo esta competencia a lo largo de los años al margen de las obligaciones establecidas en el reglamento y es por ello que esta Secretaría ha advertido de ello en diferentes expedientes.

Como ejemplo de los incumplimientos de la normativa reguladora podemos citar Requisitos de los conductores

Art 29 b) Disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad será expedido por el Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, tras la realización de las pruebas correspondientes para acreditar:

a) Que conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses y aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.

b) Que conoce el contenido del presente Reglamento y de las Ordenanzas municipales reguladoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables a dicho servicio.

c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente y las Ordenanzas que rijan la prestación del servicio.

Requisitos de los vehículos

El Ayuntamiento u órgano que ejerza sus funciones en esta materia, determinará las características de color, distintivos, equipamiento y otras que deban ser cumplidas. c) Pintura, distintivos y equipamientos exigidos en la Ordenanza aplicable y, en su defecto, en la adjudicación de la licencia. Sin perjuicio de lo dispuesto párrafo anterior, todos los vehículos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

auto-taxi llevarán de forma visible en el exterior, en la parte superior derecha de la zona posterior de la carrocería y en las puertas delanteras el número de la licencia municipal y el escudo del municipio que haya otorgado la licencia municipal de auto-taxi. En el interior, igualmente visible, una placa con dicho número. La vigencia de las licencias de autotaxi quedará condicionada a la constatación cuatrienal por parte del Ayuntamiento, o ente que asuma sus funciones en esta materia, del mantenimiento de las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos para su validez y de aquellos otros que, aun no siendo exigidos originariamente, resulten, asimismo, de obligado cumplimiento. Dicha constatación se efectuará mediante el visado de la licencia, realizado en los términos que se establezcan en la correspondiente Ordenanza.

Artículo 33. Revisión de vehículos.

No se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido previamente revisados por los servicios municipales competentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas de seguridad, conservación y documentación. Independientemente de la revisión prevista en el apartado anterior, los vehículos afectos al servicio deberán pasar una revista anual, ante los servicios municipales competentes, que coincidirá con el visado previsto en el artículo 18 y cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la Ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores o conductoras, contrastando esta información con la que figure en el Registro Municipal previsto en el artículo 23. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de poder realizar en cualquier momento, revisiones extraordinarias o inspecciones periódicas.

Artículo 34. Taxímetro y módulo luminoso.

1. Los vehículos que presten los servicios de taxi, urbano e interurbano, deberán ir provistos del correspondiente taxímetro de forma que resulte visible para el viajero o viajera la lectura del precio del transporte, debiendo estar iluminado cuando se encuentre en funcionamiento. El taxímetro deberá ir conectado al módulo luminoso exterior colocado en la parte delantera del techo del vehículo, en el que se visualizará la tarifa aplicada al servicio que se está realizando y la disponibilidad del vehículo. El taxímetro y el módulo luminoso exterior deberán estar homologados, debidamente precintados por el órgano competente en materia de metrología. Asimismo, los vehículos auto-taxis deberán incorporar impresora de facturas homologada y autorizada para su utilización en el servicio de taxi, que deberá emitir recibos normalizados a partir de la información facilitada por el taxímetro.

Artículo 38. Prestación por otros conductores o conductoras.

Las personas titulares de las licencias de taxi podrán contratar conductores o conductoras asalariadas y/o personas autónomas colaboradoras para la prestación de la actividad de auto-taxi. Podrán, asimismo, contratarse los servicios de conductores o conductoras asalariados y/o personas autónomas colaboradoras para la explotación del taxi en horario diferente al que corresponda al titular.. Las contrataciones de otros conductores o conductoras precisarán de autorización expresa del Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, quien comprobará el cumplimiento de los requisitos exigibles a dichos conductores o conductoras recogidos en el artículo 29 y la adecuación de las condiciones del ejercicio de la actividad con las previsiones de la correspondiente Ordenanza. El Ayuntamiento o ente que ejerza sus funciones en esta materia, podrá estimar la introducción de medidas de acción positiva para fomentar la presencia de mujeres entre las personas conductoras

Artículo 50. Puesta en marcha del taxímetro.

1. El taxímetro se pondrá en funcionamiento en el momento de la iniciación del servicio, aplicándose desde dicho momento la tarifa urbana, si el servicio es urbano. Si el servicio fuese

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

interurbano, igualmente procederá siempre la puesta en funcionamiento del aparato taxímetro. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 60.

Artículo 58. Tarifas.

1. La prestación del servicio de autotaxi se llevará a cabo con arreglo a las tarifas establecidas en cada caso por el órgano competente.

2. Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del autotaxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio

Artículo 61. Inspección.

1. Corresponde las funciones de inspección a las Administraciones competentes para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones.

2. El personal encargado de las labores de inspección que ejerza funciones de dirección tendrá la consideración de autoridad pública. El resto del personal encargado de la inspección tendrá en el ejercicio de la misma la consideración de agente de la autoridad.

Por todo ello es necesario que durante el ejercicio 2026 se aprueben las ordenanzas reguladoras y las tarifas del servicio, se establezcan los encargados de la inspección de los vehículos y su renovación, se establezcan los requisitos para el carnet de conductor, se exija la instalación de los taxímetros y se proceda a la revisión de todos los vehículos en un calendario adecuado.

Dada la insuficiencia de personal en el Ayuntamiento deberá estudiarse la dotación de los medios adecuados y pertinentes para ello.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a V M C C, con DNI: ***2532**, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 04, de la marca Seat modelo Ibiza y placa de matrícula 9900-HWJ por el nuevo vehículo marca Seat León, con matrícula 0498-JPS.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, OBRA CIVIL, CUBIERTA Y PASARELAS, RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL YACIMIENTO DE FUENTE ÁLAMO" EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Conocido por los asistentes el contenido la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 8FD4 2B41 5FBC B41F CB89, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito presentado por **D. JUAN SALVADOR MORAGA CAMPOS** nombre y representación de **PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L.**, con número de registro de entrada 056/RT/E/2025/4957 de fecha 12 de junio de 2025, adjuntando Recurso de Reposición exclusivamente contra los apartados segundo y tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025, al punto tercero del orden del día, **"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE RETIRADA DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL SIGUIENTE LICITADOR EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "EXCAVACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ARQUEOLÓGICA, OBRA CIVIL, CUBIERTA Y PASARELAS, RESTAURACIÓN ARQUEOLÓGICA E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL YACIMIENTO DE FUENTE ÁLAMO” EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA)”, así como la posterior ejecución de la obra por el propio contratista PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

Visto el Informe de Secretaría con Código Seguro de Verificación CSV: D8C6 08E8 F532 DB38 29CD y vistas las justificaciones presentadas por el licitador en su escrito, ha existido una retirada justificada de su oferta.

Por la presente y en base al Informe de Secretaría que sirve de motivación al acto y vistas las justificaciones presentadas por el licitador en su escrito **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 23/06/2023), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Estimar el recurso presentado dejando sin efecto los apartados segundo y tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2025, al punto tercero del orden del día, en base al Informe de Secretaría que sirve de motivación al acto y a las justificaciones presentadas por el licitador en su escrito.

2.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a PROCYR EDIFICACIÓN Y URBANISMO, S.L. en la dirección electrónica habilitada al efecto con indicación de los recursos que legalmente procedan.

3.- Notificar el acuerdo a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE 2024 DEL CLUB DEPORTIVO FAM BIKE TEAM.-

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) D810 1C54 6646 D66D E5E9, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN 2024 AL CLUB DEPORTIVO FAM BIKE TEAM

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en lossiguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	---------------	--------	------------------	---------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

341.0	480.05	CLUB DEPORTIVO FAM BIKE TEAM	4.000,00 €	2024/21727	4.000,00 €	4.000,00 €
-------	--------	---------------------------------	------------	------------	------------	------------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
341.0	480.05	CLUB DEPORTIVO FAM BIKE TEAM	4.000,00 €	2024/21727	4.000,00 €	4.000,00 €

”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA (GAN) DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 1**5 1**3 5**2 8**A 2**C, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO CON EL GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	------------------	--------	------------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

341.0	480.34	GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA	3.000,00 €	2025/17964	3.000,00 €
-------	--------	---------------------------------------	------------	------------	------------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.34	GRUPO DE ACTIVIDADES DE LA NATURALEZA	3.000,00 €	2025/17964	3.000,00 €

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Grupo de actividades de la naturaleza, con código seguro de verificación 1**D 8**C 9**4 6**9 6**4 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011781 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J.J.M. con D.N.I. nº **3897** presidente del **GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN"** de Puente Genil con C.I.F. G-14303754.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J.J.M. en nombre y representación del **GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14303754, sede social C/ José Villafranca Melgar, 8. Apdo. de Correos 99 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 010570 de 17-12-2001, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR, Nº 8 AP DE CORREOS 99 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **de la espeleología en Parques Naturales de Andalucía.**

TERCERO.- - El club presenta el proyecto del año 2025 con un resumen de las actividades, tanto federadas como las destinadas a socios sin federar y población en general, así como los objetivos a conseguir.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la espeleología en Parques Naturales de Andalucía para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2023 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341 480.34, 3.000,00 de euros para concesión del convenio a favor de GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de Puente Genil.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 480.34 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" de Puente Genil, que posibilite la práctica de la espeleología con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades

Las actividades que componen el proyecto están enmarcadas en dos tipos de programas: Programa General y Programa Federados.

1.1.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GENERAL Está dirigido tanto a socios del club como a la población en general, especialmente a los ciudadanos de Puente Genil, aunque pueden participar en el mismo personas de todos los orígenes y condición. En este programa se incluyen las siguientes actividades:

- Senderismo
- Montañismo
- BTT
- Orientación
- Piragüismo
- Actividades de iniciación de las disciplinas de escalada, vías ferratas, descenso de barrancos y espeleología
- Actividades de escalada y técnicas de progresión vertical (TPV) en las instalaciones del club Grupo de Actividades en la Naturaleza (GAN). Apartado de Correos Nº 99. 14500 Puente Genil. Email: gan.junta@gmail.com Grupo de Actividades en la Naturaleza (GAN) Para participar en las actividades de este programa es necesario estar federado con cobertura para las mismas. A aquellos participantes que no dispongan de licencia federativa y/o no sean socios del club, este pondrá a su disposición un seguro de turismo activo que tenga coberturas para dicha actividad.

1.2.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA FEDERADOS Dirigido exclusivamente a los socios del club que estén federados por la Federación Andaluza de Montaña (FAM) o la Federación Andaluza de Espeleología y Descenso de Barrancos (FAE) y que tengan coberturas para las mismas. En este programa se incluyen las actividades de:

- Escalada
- Descenso de barrancos
- Vías ferratas
- Espeleología
- Montañismo invernal

Además de estas actividades calendarizadas, el GAN organizará y desarrollará actividades periódicas de escalada (durante todo el año, todos los jueves), técnicas de progresión vertical (TPV) y piragüismo (mayo a agosto, todos los jueves) en las

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

instalaciones del club: naves y embarcadero del canal Genil/Cabra. También se llevarán a cabo colaboraciones para la asociación Aliento de Vida, otras entidades como colegios, AVAS, así como dos jornadas multiaventura dirigidas a las familias y especialmente a los niños y niñas de Puente Genil.

2. Objetivos

- Promover, organizar y desarrollar actividades en el medio natural, tanto para los socios del club como para la población en general, con el objetivo de mejorar la salud de manera general y promover el disfrute de estos espacios.
- Ampliar la oferta de actividades deportivas que se ofrece a la población de Puente Genil
- Contribuir a la cohesión social a través de las actividades que el club promueve, organiza y desarrolla.
- Contribuir a la concienciación por la conservación y mejora de los espacios naturales, especialmente aquellos que están protegidos y que, en la mayor parte de las ocasiones, son escenarios para nuestras actividades.

3. Descripción de las actividades

Se trata de actividades que se desarrollan en el medio natural, en sus diferentes disciplinas, de una jornada, organizadas por el club, dentro de sus Programas General y Federados y dirigidas tanto a socios (197 personas, a fecha de elaboración de este proyecto) como a la población en general, en entornos de la comunidad autónoma andaluza y especialmente en Parques Naturales, Parques Nacionales y zonas de reserva. Grupo de Actividades en la Naturaleza (GAN). Apartado de Correos Nº 99. 14500 Puente Genil. Email: gan.junta@gmail.com Grupo de Actividades en la Naturaleza (GAN)

Estas actividades, aprobadas por la asamblea de socios para la temporada 2025, se van convocando con dos semanas de antelación para los mismos, en el caso del Programa Federado, y para el público en general, en el caso de las actividades del Programa General, a través de los diferentes medios: grupos de WhatsApp, redes sociales y página web del club.

Para cada una de las actividades a desarrollar hay un coordinador/a del club, además de varios colaboradores, en función de la actividad, ratio y número de participantes, que se encargan de todo lo relativo a la inscripción, seguros, desplazamiento, organización, desarrollo y evaluación de la misma.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad, la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (3.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 480.34 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 3.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Gastos de desplazamiento	Enero a diciembre 2025	2575 €
Gastos de material	Enero a diciembre 2025	1845 €
Seguros de actividades	Enero a diciembre 2025	1580 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 480.34 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** **

**** 9598, SWIFT BSCHESMM de la Entidad financiera de Santander.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes.

No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: D. S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. J.J.M.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO: CLUB GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA (G.A.N.) DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

GASTOS	FECHA	EUROS
Equipaciones y material deportivo	01/01/2025 al 31/12/2025	1.845,00
Desplazamientos y Hospedaje	01/01/2025 al 31/12/2025	9.084,00
Licencias y tramitaciones federaciones	01/01/2025 al 31/12/2025	11.215,00
Seguros actividades	01/01/2025 al 31/12/2025	1.580,00
Otros gastos de funcionamiento del club	01/01/2025 al 31/12/2025	6.336,00
TOTAL PRESUPUESTO		30.060,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	24.060,00
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	30.060,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: CALLE JOSE VILLAFRANCA MELGAR, NUM. 8. AP DE CORREOS

99

2.- C.I.F./N.I.F.: G14303754

3.- TELÉFONO: 617247057

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL GRUPO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA "GAN" PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

				POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIAECONÓMICADE REALIZACIÓNDE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD	
--	--

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB DE BALONCESTO DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) A**3 6**1 2**A E**0 2**6, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	46.000,00 €	2025/18756	46.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL	46.000,00 €	2025/18756	46.000,00 €

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto de Puente Genil, con código seguro de verificación A**2 0**B 5**B 7**4 3**0 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

(www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011882 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F. C. V. con D.N.I. nº ***3697**, presidente del Club Baloncesto de Puente Genil C.I.F. G-14366181.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. F. C. V., en nombre y representación del CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14366181 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 005172 de 29-10-1992, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Plaza Nacional nº 4, de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del baloncesto**.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2025 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del baloncesto para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025 destinándose la aplicación presupuestaria 341.0. 481.03, 46.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 46.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.481.03 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del baloncesto con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1. Resumen de las actividades

- a. Participación en competiciones oficiales.
- b. Jornadas abiertas de práctica baloncestística, que celebramos con motivo del inicio y el fin de temporada de las competiciones que organiza la FAB, en las que participan nuestros equipos; y que cumplen, además, una labor de fomento de nuestra disciplina deportiva y captación de [nuev@s jugador@s](mailto:nuev@s_jugador@s).
- c. La celebración de la novena edición de nuestra concentración en régimen de convivencia plena durante un fin de semana completo, en el albergue juvenil de que dispone la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en Cerro Muriano (VIII Divercampus), en la que realizaremos un intenso trabajo de formación técnico- deportiva de [nuestr@s jugador@s](mailto:nuestr@s_jugador@s).
- d. La celebración del IX Torneo Regional de Baloncesto Memorial Miguel Castilla.
- e. La participación de nuestros equipos en campeonatos de Andalucía como consecuencia de su clasificación en los campeonatos regionales.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (46.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0. 481.03 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 46.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Participación Competiciones	Enero - diciembre 2025	40.500 €
IX Memorial Miguel Castilla	20/21 Septiembre 2025	600 €
Diver campus 2024	26-27-28- Sept 2025	8.500 €
Actividades Fomento Baloncesto	Noviembre 2025	400 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.03 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** **

**** 8186, de la Entidad financiera de un Unicaja Bank S.A.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo.: F. C. V.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL. EJERCICIO 2025

GASTOS	
Gastos federativos	30.000 €
Gastos Autocares	8.000 €
Gastos Material Deportivo	1.500 €
Seguros distintas actividades	1.000 €
Gastos varios (eventos, formación entrenadores, etc...)	1.000 €
Diver Campus	8.500 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

INGRESOS	
Contribución Club Baloncesto	0 €
Contribución Otras Entidades	0 €
Contribución Ayto. Puente Genil	50.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club BALONCESTO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025



2.- C.I.F./N.I.F.: G-14366181

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515FA199B7F1EDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

le firma conto dipu 01

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL "MESA LOCAL DE LA JUVENTUD"

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Aldeas, Juventud y Participación Ciudadana, con Código Seguro de Verificación (CSV) 5**4 1**8 5**6 6**6 6**3, que es como sigue:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	---------------	--------	---------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

337.1	480.27	ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00 €	2025/1724	20.000,00 €
-------	--------	--	-------------	-----------	-------------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
337.1	480.27	ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00 €	2025/1724	20.000,00 €

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asoc. Mesa Local de la Juventud, con código seguro de verificación D**B 0**2 B**A 2**3 8**8 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025011884 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. S. M^a. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J. J. R. C., presidente de la Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, con D.N.I: ***7238**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J. J. R. C. en nombre y representación de la Asociación MesaLocal de la Juventud de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G- 14977920 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 14-4- 1352, como Presidente de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 3 de agosto de 2022.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

UNO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

DOS.- La Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, que tiene su domicilio social en Paseo Antonio Fernández Díaz, s/n de Puente Genil, tiene como fines los siguientes:

- a).- Potenciar y promover la participación juvenil en todos los aspectos relativos a los intereses de los y las jóvenes de Puente Genil. Actividades juveniles internacionales, socioculturales, deportivas, en la naturaleza y de diversa índole.
- b).- Actuar como interlocutor activo entre los y las jóvenes de Puente Genil y los diferentes agentes políticos, sociales y económicos de la localidad.
- c).- Ampliar los horizontes de la comunidad joven andaluza en pro de la integración europea e internacional, desarrollando y conociendo los diferentes Programas Europeos.
- d).- Promover la formación permanente como necesidad para nuestros socios e interesados.
- e).- Desarrollar programas de sensibilización y concienciación comunitarias sobre interculturalidad, inclusión social, desarrollo sostenible y otras problemáticas sociales actuales.

Que la Asociación, desarrolla las siguientes actividades:

- a).- Servicios de orientación y facilitación juvenil
- b).- Actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes de Puente Genil.
- c).- Activación de la participación de los jóvenes a través de diferentes actividades

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

tales como reuniones semanales y mensuales, ejecución de actividades participativas, asambleas participativas, etc.,

d).- Mesa de Información y dinamización de colectivos juveniles de la localidad.

e).- Desarrollo de Intercambios y programas internacionales, campos de trabajo y convivencias sobre diversas temáticas de interés juvenil.

f).- Talleres, seminarios y cursos de formación demandados por los jóvenes de Puente Genil, etc.

TRES.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones juveniles, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales, así como en el crecimiento de los movimientos de democracia participativa en la localidad.

CUATRO.- Que el movimiento participativo juvenil de Puente Genil, tiene una importancia especial y la gestión de la participación activa de la Juventud local a través de la Asociación y sus órganos de participación están ampliamente asentada en nuestra localidad y reconocida tanto a nivel nacional como internacional. De esta forma La Asociación se muestra como interlocutor válido entre el colectivo juvenil y el Ayuntamiento de Puente Genil

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo del 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 de 20.000 euros para la concesión del convenio a favor de La Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre Asociación Mesa Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de información, dinamización formación y participación de la JUVENTUD DE PUENTE GENIL, que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un Programa de actividades que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local . Las actividades y servicios se desarrollaran durante todo el año 2025, repartidos en diferentes momentos y sesiones decididos por la juventud participativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Todos los trabajadores contratados por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que la asociación genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas que utilicen los miembros de la asociación, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Juventud y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, actividades de formación, actividades lúdicas y de ocupación del ocio y el tiempo libre, encuentros, materiales propios de dichas actividades, materiales para la residencia municipal, servicios de información, asesoría y gestión a la población joven, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 337.1. 480.27 y la cuantía de la subvención es 20.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Actuaciones	Presupuesto	Fecha
Gastos de Prestación de Servicios		
Mantenimiento Albergue Juvenil Asesoramiento FiscalAsociación	2500,00€ 2500,00€	Transcurso2025 Transcurso2025
Autobuses y Transporte		
Transporte Actividades Verano Joven2025	2500,00€	Transcurso2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Soporte en Actividades Mesa Local Partida para Organización y Ejecución de Eje Asambleario Fungible Publicidad Ejecución	2500,00€	Transcurso2025
Servicio de Aquaservice (12 meses)	2500,00€	Transcurso2025
Gastos Materiales Soporte Verano Joven Ejecución y Facilitación Fungible Publicidad	5000,00€	Transcurso2025
Gastos Materiales Soporte Navidad Joven Ejecución y Facilitación Fungible Publicidad	3000,00€	Transcurso 2025
TOTAL GASTOS	20.500,00€	Transcurso2025

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES58 2103 0821 7900 3001 5114, SWIFT UCJAES2MXXX de la Entidad financiera de Unicaja Banco S.A..

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la asociación.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M^a. V. A.
Alcalde

Fdo.: D. J. J. R. C.
Presidente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD EN ELEJERCICIO 2025.

Gastos	
Gastos de Personal	
Gastos de Prestación de Servicios	5500,00€
Gastos de Material Fungible	5000,00€
Gastos de Transporte	2500,00€
Gastos de Manutención	2500,00€
Gastos de estancia de los/as participantes	0€
Gastos de publicidad e imprenta	2500,00€
Gastos inventariables	2500,00€
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	20500,00€

Ingresos	
Contribución de la entidad solicitante	500,00€
Contribución de otras entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	0€
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita	20000,00€
TOTAL INGRESOS	20500,00€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ASOCIACIÓN: Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO:

2.- C.I.F./N.I.F.: TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

5.- 1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

2.- Objetivos:

6.- 3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

7.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA SOBRE SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUAS REGENERADAS A PARTIR DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA EDAR MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): 015C 133A A854 12F1 4A52, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE SOLICITUD A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUAS REGENERADAS A PARTIR DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA EDAR MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.

Visto que con fechas 31/10/2023, 28/01/2025 y 28/04/2025, CRR MIRAGENIL, ALTANEA DESARROLLO 4 SL y ABEI WATER SLU han presentado, en este Organismo, solicitud autorización de producción y suministro de un volumen de 923.552, 1.600.000 y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

923.552 m3/año de aguas regeneradas respectivamente, a partir de las aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR municipal de PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Dado que conforme al artículo 7 del Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua, el titular de la autorización de vertido tiene preferencia para el otorgamiento de la citada autorización.

Considerando de interés general que el Ayuntamiento sea titular de la citada autorización con destino del agua regenerada a Cultivos leñosos que impidan el contacto del agua regenerada con los frutos consumidos en la alimentación humana por, al menos, el mismo volumen de producción de las solicitudes presentadas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud y formularios necesarios para la tramitación del expediente acompañada de la descripción del sistema de reutilización, incluyendo los lugares previstos de uso de las aguas regeneradas, así como los expedientes de concesiones de reutilización relacionados.

SEGUNDO.- Solicitar cuantas autorizaciones puedan ser necesarias de otros Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local, incluso de otras dentro del propio Organismo (autorización de obras en zona de policía, concesión de uso de aguas regeneradas, etc.) de cuya obtención el titular y/o usuario de las aguas regeneradas no queda eximido."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.-

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia del borrador del Convenio de Colaboración para el 2025 con la Asociación Protectora de Animales LA GUARIDA para la adopción de animales abandonados en Puente Genil y el Fomento de la tenencia responsable de mascotas por la imperiosa necesidad de atender a las actividades de dicha asociación relacionadas con la adopción de animales abandonados, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, que obra en el expediente de su razón, con Código Seguro de verificación (CSV): B**9 B**0 A**9 1**3 3**0, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ANIMALES LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

Prog.	Econ.	Beneficiario	Importe subv.	Nº Gex	Importe ppto.
311.0	480.25	Asoc. Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA"	20.000 €	2025/ 20371	20.000 €

NORMATIVA APLICABLE

– Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Prog.	Econ.	Beneficiario	Importe subv.	Nº Gex	Importe ppto.
311.0	480.25	Asoc. Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA"	20.000 €	2025/ 20371	20.000 €

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA", con código seguro de verificación E**9 F**1 5**F 4**4 F**2 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025012447 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

LA GUARIDA PARA LA ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN PUENTE GENIL Y EL FOMENTO DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.

REUNIDOS:

De una parte, D. S.Mª.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dª. N.M.B., con DNI ***2479**, presidenta de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. S.Mª.V.A, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dª. N.M.B. en nombre y representación de la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con CIF N°G14809016 inscrita en el Registro Andaluz de Asociaciones con el n° 4.590 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con n° 160, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.14.b de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia de la gestión y disciplina en materia de animales de compañía.

2.- Que la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil, con domicilio social en C/ Montemayor nº 18 1º F de Puente Genil, tiene entre los fines previstos en sus estatutos:

- a.- El cuidado y protección de los animales,
- b.- La realización de campañas de concienciación antiabandono, proadopción y del fomento de la esterilización,
- c.- La recogida, transporte, custodia y albergue de animales abandonados, perdidos o cedidos por sus propietarios, hasta su adopción.

3.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, como una medida tendente a conseguir el Sacrificio Cero, quiere realizar acciones de información y concienciación sobre protección animal para el fomento de la tenencia responsable de animales de compañía que favorezca el buen trato y amor hacia estos entre la sociedad y ayude a la disminución de los abandonos y a la reducción de camadas indeseadas (mediante el fomento de la esterilización).

4.- Que la labor de las asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los voluntarios que las integran, es imprescindible para la puesta en marcha y el desarrollo de diferentes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

programas encaminados a la tenencia responsable de mascotas, la disminución del abandono y camadas indeseadas, el aumento de las adopciones responsables, el respeto a los animales y la mejora de la convivencia entre animales y vecinos, basada en el respeto mutuo. La sociedad aprecia esta labor y, gracias a ello, también se sensibiliza y colabora en la defensa de los animales.

5.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil como la Asociación LA GUARIDA tienen como objetivo común promover y aumentar las actividades de protección y fomento de las adopciones de animales durante todo el ejercicio 2025, con el fin de disminuir los abandonos y minimizar los sacrificios en aras a conseguir el Sacrificio Cero en Puente Genil.

6.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 1 de abril de 2025 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 19/05/2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 311.480.25 de 20.000 € para la firma de un convenio de colaboración a favor de la Asociación LA GUARIDA.

7.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" de Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.480.25 para el ejercicio 2025, para la realización de actividades de interés mutuo en el ámbito de la concienciación en el respeto a los animales y el fomento de la adopción en aras a conseguir la disminución de abandonos y el Sacrificio Cero en Puente Genil.

SEGUNDA.- Programa a desarrollar y compromisos a asumir por la APAP LA GUARIDA

El programa de actividades desarrollado por la APAP LA GUARIDA busca la concienciación de las personas de nuestra Localidad, siendo una Asociación que se dedica a la recogida de animales abandonados a los que les ofrece una nueva oportunidad y poder tener una nueva familia.

Así, la Asociación Protectora de Animales y Plantas "La Guarida" de Puente Genil se compromete a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- 1) Campañas y actuaciones de fomento y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía.
- 2) Campañas de educación para centros escolares en materia de protección de los animales de compañía
- 3) Programas para la esterilización de animales de compañía.
- 4) Elaboración de censo y programa de control.
- 5) Actuaciones de protección, información y adopción del galgo y otros perros no útiles para la caza para ser destinados como animal de compañía.
- 6) Financiación de gastos de mantenimiento y mejora de los servicios de recogida de animales abandonados y perdidos.
- 7) Concursos/Exposiciones de perros sin raza.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

8) Realización de campañas de control y fomento de la identificación por parte de cuerpos de Seguridad.

Todos los trabajadores contratados por La Asociación, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además La Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de mantenimiento, transporte, veterinarios, publicidad, imprenta y alimentación tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA.- Crédito presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 311 480 25 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 20.000 euros.

CUARTA.- Planificación.

La entidad beneficiaria realizará las actividades descritas y relacionadas en el anexo 1 a lo largo del año 2025, siendo el período de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. Justificación y pago del convenio

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 311 480 25 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** **** **

**** 2978, de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

a. Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b. Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d. Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. Compatibilidad

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. Plazo de duración del convenio

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. Reintegro.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. Resolución del convenio

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la APAP LA GUARIDA.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la APAP LA GUARIDA, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. Publicidad

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo. S.MªV.A.
Alcalde

Fdo. N.M.B.
Presidenta

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN LA GUARIDA EN EL EJERCICIO 2025.

GASTOS	EUROS
Gastos de mantenimiento	1.000,00 €
Gastos de transporte	1.000,00 €
Gastos veterinarios	10.000,00 €
Gastos de publicidad	1.000,00 €
Gastos de imprenta	1.000,00 €
Gastos alimentación animales	6.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	20.000,00 €
INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	0 €
Contribución de otras entidades	0€
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	20.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	20.000,00 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: APAP LA GUARIDA

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

DOMICILIO: C/ MONTEMAYOR, 8 1ºF

C.I.F./N.I.F.: G14809016

TELÉFONO:

B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación Protectora de Animales y Plantas LA GUARIDA
Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la Asociación Protectora de Animales y Plantas "LA GUARIDA" y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

B.1.-RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

B.2.-CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:**Actividad/Proyecto:**

C.1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

C.2.- Objetivos:

C.3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515FA199B7F1FDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/05/2025, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN RELATIVA A LA “ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial, sesión ordinaria de fecha 21/05/2025, en relación a la moción relativa a la “actualización de las cuantías del Programa de Empleo Agrario”, con registro de entrada nº 056/RT/E/2025/4913, de fecha 12/06/2025, suscrito por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Córdoba, que es del tenor literal siguiente:

“El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo que tiene el siguiente tenor:

36.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 1563 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO. (GEX: 2025/28717).-El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

El Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz Antonio R. Martín Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 21 de mayo de 2025, la siguiente PROPOSICIÓN relativa a

ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍA DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) es un instrumento de política activa de empleo que tiene su origen en el antiguo PER (Plan de Empleo Rural), implantado en 1986 con el objetivo de mitigar los efectos de la estacionalidad del trabajo agrícola y favorecer la estabilidad, en especial, en las zonas rurales de Andalucía y Extremadura. En la práctica, representa un mecanismo de solidaridad territorial y cohesión social que permite a miles de trabajadores eventuales del campo acceder a contratos laborales temporales durante los meses de menor actividad agrícola.

El programa se articula a través de convenios de colaboración entre el Gobierno de España, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Su ejecución recae en los Ayuntamientos, quienes promueven obras y servicios de interés general y social, tales como arreglos de caminos rurales, mejora de infraestructuras municipales, conservación del patrimonio, rehabilitación de espacios públicos, etc.

El PROFEA se articula en torno a tres líneas de actuación fundamentales:

1. Garantía de Rentas, orientada a la contratación de trabajadores eventuales del sector agrario, cuya financiación en lo relativo a la mano de obra corre a cargo del SEPE.
2. Generador de Empleo Estable, mediante subvenciones destinadas a la ejecución de obras que favorezcan la creación de empleo de mayor estabilidad y duración.
3. Financiación de materiales, que corresponde a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial, encargadas de sufragar los costes de los recursos necesarios para las actuaciones.

No obstante, en los últimos años, la situación económica general, la subida de precios de materiales, el encarecimiento del salario mínimo interprofesional y los nuevos retos del medio rural hacen necesario un incremento realista y sostenido de la financiación del programa. De no actualizarse la cuantía, como mínimo el IPC, muchas entidades locales se ven obligadas a reducir el número de contratos o recortar la duración de las obras, lo cual contradice el espíritu con el que fue concebido el programa.

El problema radica en que, al estar prorrogados, un año más, los Presupuestos Generales del Estado, la cuantía destinada al Plan de Empleo Agrario no puede incrementarse por esa vía ordinaria. Sin embargo, es bien sabido que existen otros mecanismos legales que permiten realizar ajustes económicos, como ya se ha hecho —con determinación— en el caso de la revalorización de las pensiones o el aumento del Salario Mínimo Interprofesional.

Lo único que se necesita es voluntad política. Y lamentablemente, en lo que respecta a este sector y a las zonas rurales que dependen de él, esa voluntad brilla por su ausencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba muestra su firme apoyo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) como herramienta esencial para el desarrollo rural y la cohesión social en nuestro territorio.

SEGUNDO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España al incremento de la dotación económica del PFEA, como mínimo el IPC, a través del correspondiente Real Decreto Ley al estar, una vez más, los Presupuestos Generales del Estado prorrogados.

TERCERO.- La Excm. Diputación se compromete, en consonancia con el anuncio realizado por la Junta de Andalucía, a incrementar la cuantía que le corresponde en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), en igual porcentaje al que disponga el Gobierno de la Nación, todo ello conforme a lo establecido en la legislación vigente

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia.

Se hace constar en acta de la presentación de una Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PP, PSOE, IU Y VOX DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL PUNTO 36 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41.5 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba muestra su firme apoyo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) como herramienta esencial para el desarrollo rural y la cohesión social en nuestro territorio.

SEGUNDO.- El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba insta al Gobierno de España al incremento de la dotación económica del PFEA, como mínimo el IPC, a través del correspondiente Real Decreto Ley al estar, una vez más, los Presupuestos Generales del Estado prorrogados.

TERCERO.- La Excm. Diputación se compromete, en consonancia con el anuncio realizado por la Junta de Andalucía, a incrementar la cuantía que le corresponde en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), en igual porcentaje al que disponga el Gobierno de la Nación, todo ello conforme a lo establecido en la legislación vigente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífn: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia.

Al haber sido aceptada la Enmienda de Sustitución por el Grupo proponente, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los cinco acuerdos que en la misma se contienen.”.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/05/2025, EN RELACIÓN A LA “ACTUALIZACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno Local queda enterada del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, sesión ordinaria de fecha 29/05/2025, en relación a la Proposición del grupo municipal del Partido Popular en Relación a la “actualización de las cuantías del Programa de Empleo Agrario”, con registro de entrada nº 056/RT/E/2025/4814, de fecha 10/06/2025, suscrito por la Sra. Secretaria General, que es del tenor literal siguiente:

“DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de mayo de 2025 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA DEL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO.

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico Municipal, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Vista la proposición presentada por el grupo municipal del Partido Popular en relación a la actualización de la cuantía del Programa de Empleo Agrario.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PP (11), PSOE-A (5), IU ANDALUCÍA (3) y el Concejal no adscrito (1) que supone la mayoría exigida legalmente, aprueban la proposición que a continuación se transcribe:

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) es un instrumento de política activa de empleo que tiene su origen en el antiguo PER (Plan de Empleo Rural), implantado en 1986 con el objetivo de mitigar los efectos de la estacionalidad del trabajo agrícola y favorecer la estabilidad, en especial, en las zonas rurales de Andalucía y Extremadura.

En la práctica, representa un mecanismo de solidaridad territorial y cohesión social que permite a miles de trabajadores eventuales del campo acceder a contratos laborales temporales durante los meses de menor actividad agrícola.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

El programa se articula a través de convenios de colaboración entre el Gobierno de España, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Su ejecución recae en los Ayuntamientos, quienes promueven obras y servicios de interés general y social, tales como arreglos de caminos rurales, mejora de infraestructuras municipales, conservación del patrimonio, rehabilitación de espacios públicos, etc.

El PROFEA se articula en torno a tres líneas de actuación fundamentales:

Garantía de Rentas, orientada a la contratación de trabajadores eventuales del sector agrario, cuya financiación en lo relativo a la mano de obra corre a cargo del SEPE.

Generador de Empleo Estable, mediante subvenciones destinadas a la ejecución de obras que favorezcan la creación de empleo de mayor estabilidad y duración.

Financiación de materiales, que corresponde a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial, encargadas de sufragar los costes de los recursos necesarios para las actuaciones.

No obstante, en los últimos años, la situación económica general, la subida de precios de materiales, el encarecimiento del salario mínimo interprofesional y los nuevos retos del medio rural hacen necesario un incremento realista y sostenido de la financiación del programa. De no actualizarse la cuantía, como mínimo el IPC, muchas entidades locales se ven obligadas a reducir el número de contratos o recortar la duración de las obras, lo cual contradice el espíritu con el que fue concebido el programa.

El problema radica en que, al estar prorrogados, un año más, los Presupuestos Generales del Estado, la cuantía destinada al Plan de Empleo Agrario no puede incrementarse por esa vía ordinaria. Sin embargo, es bien sabido que existen otros mecanismos legales que permiten realizar ajustes económicos, como ya se ha hecho —con determinación— en el caso de la revalorización de las pensiones o el aumento del Salario Mínimo Interprofesional.

Lo único que se necesita es voluntad política. Y lamentablemente, en lo que respecta a este sector y a las zonas rurales que dependen de él, esa voluntad brilla por su ausencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Palma del Río muestra su firme apoyo al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) como herramienta esencial para el desarrollo rural y la cohesión social en nuestro territorio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España al incremento de la dotación económica del PFEA, como mínimo el IPC, a través del correspondiente Real Decreto Ley al estar, una vez más, los Presupuestos Generales del Estado prorrogados.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025

TERCERO.- El Ayuntamiento de Palma del Río solicita a la Diputación de Córdoba, a que, en consonancia con el anuncio realizado por la Junta de Andalucía, incremente la cuantía que le corresponde en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), en igual porcentaje al que disponga el Gobierno de la Nación, todo ello conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de nuestra provincia.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala con Delegación de la Firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

2CC8 9515 EA19 9B7F 1EDB



2CC89515EA199B7F1EDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 12-08-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 12-08-2025